

### C-13

IN2, IN9-b y párrafo 6

En estos párrafos se hace énfasis de que los resultados o la situación financiera de la entidad informante puede verse influida por partes relacionadas “aún y cuando no se realicen operaciones entre ellas”.

Congruente con lo anterior, se considera recomendable señalar algunos ejemplos que puedan afectar los resultados y situación financiera de la entidad informante, aún y cuando no se realicen operaciones entre partes relacionadas.

Algunos ejemplos podrían ser los siguientes:

- La Controladora decidió comprar las acciones de una empresa competidora y liquidarla, con el objeto de ampliar las operaciones de la entidad informante.
- La Controladora decidió comprar una empresa que es la competencia del principal cliente de la entidad informante.
- La Controladora decide vender las acciones de la empresa informante a un tercero que fabrica lo mismo que la empresa informante.
- La Controladora decidió crear una empresa maquiladora que sustituirá las operaciones de la empresa informante.

Párrafo 3, incisos b, i, primer y 2° párrafo

Consideramos que la redacción no es muy clara para entender las líneas de control sobre la entidad informante. Recomendamos modificar su redacción por la siguiente:

Toda aquella empresa que directa o indirectamente, tenga relación con la entidad informante que ejerza control sobre ella (Controladoras), están bajo su control (Subsidiarias), o que estén bajo el control común de una Controladora Matriz (Otras Controladoras y Afiliadas), así como, personas físicas, socios, o accionistas, miembros del Consejo Administrativo y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.

Toda aquella empresa que directa o indirectamente tenga relación con la entidad informante que ejerza influencia significativa sobre ella (Tenedora), estén bajo su influencia significativa (Asociadas), o que estén bajo la misma influencia significativa común de una Tenedora (Otras Tenedoras y Asociadas), así como, personas físicas, socios o accionistas, miembros del Consejo de Administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.

Párrafo 3, inciso b, V

Consideramos que la redacción no es apropiada, pues un plan de remuneraciones por obligaciones laborales normalmente incluye a todo el personal de la empresa y no creemos que sea la intención.

Al respecto, recomendamos que se especifique que este fondo de remuneraciones está relacionado con el personal gerencial o directivo a que se refiere el párrafo 8.

Párrafo 4, inciso e, i

Dice “sus plazos y condiciones”.

Recomendamos:

“Sus plazos y condiciones en su defecto, la mención de que no existe fecha específica de vencimiento”.

Párrafo 7

Dice “La entidad informante debe revelar el nombre de su Controladora directa y, si fuera diferente, el de la Controladora principal del ente económico al que pertenece”.

No se menciona qué pasaría si los accionistas de la entidad informante son personas físicas y no empresas.

Párrafo 9

Señala “Las causas por las que las condiciones de las contraprestaciones no son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad”.

Al respecto, consideramos que lo que se pretende en este párrafo es el informar sobre transacciones entre partes relacionadas que se realicen por importes diferentes a los que se realizarían entre partes independientes, lo cual no se logra con la redacción actual. En base a lo anterior, recomendamos modificar la redacción del párrafo de referencia, y en su lugar proponemos la siguiente redacción.

“Las causas por las que las condiciones de las contraprestaciones no son equivalentes a las que se obtendrían de partes independientes, es decir, sin vinculación alguna, considerando operaciones similares de compra-venta de bienes y servicios objeto de la operación de partes relacionadas así como transacciones de otro tipo tales como compra-venta de acciones, inmuebles, activos fijos, otros servicios, etc.

S/R

La norma no menciona si es necesario o no revelar transacciones entre partes relacionadas en los casos de consolidación y combinación de estados financieros y registro bajo el método de participación de asociadas. Recomendamos mencionar en las normas de revelación los siguientes aspectos:

- a) Que en los estados financieros consolidados y combinados se elimine la revelación de transacciones entre partes relacionadas que son eliminadas, ya que en dichos estados financieros se proporciona información de la Controladora y Subsidiarias como si fuera una sola entidad.
- b) Que en los estados financieros consolidados o combinados, donde algunas inversiones se registren por el método de participación (inversión en asociadas), las transacciones con estas si deberán ser reveladas, toda vez que en dichos estados financieros estas transacciones no son eliminadas.